



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 116/2023/SUNO  
INTERESADO: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
NIF/CIF: Q3718001E  
ASUNTO: RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON  
LA ENTIDAD "USAL DETECCIÓN PRECOZ ALZHEIMER".  
AÑO 2023

Formulada Propuesta de la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

**"PROPUESTA DE LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE MAYO DE 2023.**

Vista la Resolución de Alcaldía de 25 de Mayo de 2023, relativa a la RENOVACIÓN CONVENIO de COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD "USAL DETECCIÓN PRECOZ ALZHEIMER" para el AÑO 2023, teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES.

**ÚNICO.** Advertidos errores materiales en la Resolución de Alcaldía antes citada relativa a los datos de identificación de la entidad beneficiaria del convenio y por tanto de los datos económicos del mismo se procede a su subsanación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Se procede a la subsanación de los errores materiales** de manera que el texto, una vez corregido los errores materiales advertidos en la Resolución de 25 de Mayo de 2023 que se detalla en el expositivo debe ser el siguiente:

"El convenio suscrito con fecha 28/10/2020 con la entidad USAL DETECCION PRECOZ ALZHEIMER (Edades) con CIF.: Q-3718001E se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan. Consta en el expediente el informe técnico emitido por el Jefe de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación.



Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la entidad beneficiaria de este convenio tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En cuanto a la JUSTIFICACIÓN de la subvención recibida, deberá quedar acreditado en el momento de la justificación, que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad. Para ello deberán cumplimentar la Declaración responsable normalizada que se facilitará a tal efecto.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2023. Se ha tramitado retención de crédito nº 1332-2023 por importe de 117.040€, con cargo a la aplicación presupuestaria 31120-48985. Así mismo, para gastos generales existe la Retención de Crédito nº 1435-2023 por importe de 15.960,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31120-22699.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN USAL DETECCION PRECOZ ALZHEIMER (Edades) PARA EL AÑO 2023. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“**

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación

Salamanca,



CSV: 14614205340314614700 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)